



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal de restitución bienes muebles modalidad Leasing	NIT/CC/TP
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938-8
Demandado	DINAMO EVENTOS S.A.S	900.612.334-6
Correo oficial del Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00357-00	

Para todos los efectos procesales el Juzgado admite y tiene en cuenta el acuerdo de pago al que llegaron las partes respecto del contrato 239158 y se queda a la espera de lo que posteriormente comuniquen en torno al contrato restante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Amn